



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 227

- 2016 - GRJ/GGR

Huancayo, 2 7 JUL 2016

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN VISTO:

El Informe Legal N° 764-2016-GRJ/ORAJ de fecha 26 de Julio del 2016; el Memorándum N° 1592-2016-GRJ/GGR, de fecha 13 de Julio de 2016, respecto al error material contenido en el primer considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 197-2016-GRJ/GGR, que aprueba la Ampliación de plazo N° 05 de la obra: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIO DE LA COMUNIDAD NATIVA CUBANTÍA DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – REGIÓN JUNÍN", y;

CONSIDERANDO:

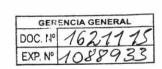
Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 197-2016-GRJ/GGR, de fecha 07 de Julio del 2016, señala que en su primer considerando:

"Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Pangoa, suscribieron el Contrato N° 775-2014-GRJ/ORAF, de fecha 27 de Noviembre del 2014 con el objeto de ejecutar la Obra: "Creación de Carretera Cedruyo – San Antonio de Alegría, distrito de Pariahuanca y santo Domingo de Acombamba, Provincia de Huancayo, Región Junín", por el monto total de S/. 4'056,828.11 (Cuatro millones cincuenta y seis Mil ochocientos veintiocho con 11/100 Soles), por el sistema de contratación a Suma Alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios"

Que, la Gerencia General Regional ha advertido que se ha incurrido en un error de redacción de la Resolución Gerencial General Regional N° 197-2016-GRJ/GGR, debiendo ser lo correcto, en su primer considerando:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Pangoa, suscribieron el Contrato N° 775-2014-GRJ/ORAF, de fecha 27 de Noviembre del 2014 con el objeto de ejecutar la Obra: "Mejoramiento e Implementación de la calidad Educativa de Nivel Secundario de la Comunidad Nativa Cubantía Distrito de Pangoa – Satipo – Región Junín", por el monto total de S/. 4'056,828.11 (Cuatro millones cincuenta y seis Mil ochocientos veintiocho con 11/100 Soles), por el sistema de contratación a Suma Alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios

Que, de conformidad a lo prescrito por el numeral 1) del artículo 201º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, que dispone lo siguiente: "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los













"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, se advierte que en el primer considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 197-2016-GRJ/GGR, de fecha 07 de Julio del 2016, se ha consignado erróneamente la denominación de la obra, habiéndose cometido error material conforme se ha señalado precedentemente.



Que, a razón de los considerandos expuestos, contando con el Informe Legal N° 764-2016-GRJ/ORAJ de fecha 26 de Julio del 2016 y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, debe de rectificarse el error material contenido en el primer considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 197-2016-GRJ/GGR, a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional Nº 192-2016-GR-JUNIN/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material del Primer Considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 197-2016-GRJ/GGR, de fecha 07 de Julio del 2016, conforme al siguiente detalle:



DEBE DECIR:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Pangoa, suscribieron el Contrato N° 775-2014-GRJ/ORAF, de fecha 27 de Noviembre del 2014 con el objeto de ejecutar la Obra: "Mejoramiento e Implementación de la calidad Educativa de Nivel Secundario de la Comunidad Nativa Cubantía Distrito de Pangoã – Satipo – Región Junín", por el monto total de S/. 4'056,828.11 (Cuatro millones cincuenta y seis Mil ochocientos veintiocho con 11/100 Soles), por el sistema de contratación a Suma Alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 197-2016-GRJ/GGR, de fecha 07 de Julio del 2016.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consorcio PANGOA, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Control Institucional y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERBUREGIONA DE COMPERAESTRUCTURA DE COMPERAESTRUCT

GOBIERNO REGIONAL JUNK

Abog. JAVIER YAURI SALOME GERENTE GENERAL REGIONAL

RNO REGIONAL STREET

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentos

HYO. 02 AGO 2016

Abog. A. Antoniera Vidaton Rooles
SECRETARIA GENERAL